



SELO QUARTO. DIEZ MARTUESIS.
DIEZ. AÑO DE MIL SETECIENTOS
Y CUATRO.

Ordinario martes 10 de mayo Del No 1

En la Muy Noble y Muy leal Ciudad de Murcia
y sala de las Casas de la Corte martes veinte de mayo mil setecientos y
cuatro En Muy Noble y Muy leal Sumarion a Cavallo de D. es de D. en
D. Diego Serranay Roxas Abogado de lei Com. y de enrente
de Correo de dicha Ciudad, D. Rodrigo Aleman, D. Gregorio
Zetaria, D. Franz. de Torres, D. Lucas Gomez de la Calle, D. Franz.
Antonio de Villar, D. Diego me. gares, D. Franz. Antonio de Reyes,
D. Joseph Rocamora, Juan Saurin, D. Baltasar feres Boninelo,
D. Joseph Anellameday D. Franz. Anellameday y sus hijos =

Sixto de bas

Se yendo Martin Cruz, D. Atazio serrin, y Joseph Anellameday =
D. Joseph Rocamora =
noz un mes de un pedazo de un en el va un mes de un pedazo
de diez baras de Duro y se de un pedazo de un en el va un mes de un pedazo
mro de Alvanilla para y no por lo y en anchar la casa fabricada
yore uno dicho en el uno que se le concedio en dho. Bal. y por que cobija
a favor de esta Ciudad a la paga de seis ducados de Duro y en el uno
cada un año, quano y otro esta en la Parroq. de Santa Maria, Dio
que no se ha de haber y en el uno que se le concedio en dho. Bal. y por que cobija
y que se pague en comun y en parte en las y que se pague en dho. Bal. y por que cobija
conque el dho. Juan Saurin, con el dho. Bal. y por que cobija
y se obligue de un mes a la paga de medio ducado. En cada un año de Duro
por el uno de un mes de un mes y de un mes y de un mes =
Concedio el referido uno al dho. Juan Saurin, con la calidad referida y con
de pagar escritura a favor de esta Ciudad por la paga de medio ducado
de Duro y en el uno de un mes de un mes de un mes de un mes =
Cuna obligar, y en el uno de un mes de un mes de un mes de un mes =

Salvo de sola
res =

para que se pague de un mes de un mes de un mes de un mes =
Dio el uno de un mes de un mes de un mes de un mes =
prezenta dos por D. Franz. de un mes de un mes de un mes de un mes =
cada un mes, sobre y en el uno de un mes de un mes de un mes de un mes =
de un mes de un mes de un mes de un mes de un mes de un mes de un mes =
forçada; y en el uno de un mes de un mes de un mes de un mes de un mes =
Justificarse ser dueño de dichos solares, y que por esta razon componga en dho.
entren tales de un mes de un mes de un mes de un mes de un mes de un mes =
la Ciudad, y habiendose en el uno de un mes de un mes de un mes de un mes =
referidos, en que de un mes de un mes de un mes de un mes de un mes de un mes =
lo que de dichos solares toca a cada uno, y aliendose y para ello de personas an
zianas y de un mes de un mes de un mes de un mes de un mes de un mes =
el dho. Amador Perez quatro y quinientos L. y la restante cantidad
de un mes de un mes de un mes de un mes de un mes de un mes de un mes =
de no componer, solo en el uno de un mes de un mes de un mes de un mes =